

No se requerirá ser piloto para operar aparatos comerciales Crearán licencias para volar drones

Las nuevas reglas incentivarán a la industria nacional, afirmó Jordi Muñoz, director de 3D Robotics

ALAN MIRANDA

La **Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)** creará nuevos tipos de licencias exclusivamente para la operación de drones, informó Gilberto López Meyer, titular de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC).

La autoridad aeronáutica mexicana convirtió en requisito contar con este documento para operar aeronaves no tripuladas con un peso superior a 25 kilogramos, mediante la circular de cumplimiento obligatorio CO AV 23/10 R2, publicada el pasado 10 de abril.

“Si no soy piloto, podré obtener una licencia que sólo me habilite para volar este tipo de aeronaves no tripuladas. Esa licencia no me dará derecho de volar aviones”, puntualizó López Meyer.

Por otra parte, si un piloto privado o comercial desea volar uno de estos artefactos, sólo tendrá que capacitarse, pero podrá utilizar la licencia que ya tiene, agregó.

El funcionario federal indicó que las nuevas licencias se diseñarán con el apoyo de los fabricantes, debido a que todos tienen formas distintas de operar.

“Cada equipo, cada dron tiene sus capacidades y por eso va a requerir un tipo de adiestramiento específico.

“Va a ser un proceso permanente porque, en la medida en que la industria de este tipo de aparatos vaya sacando nuevas máquinas en esa medida habrá que ir adaptando nuestros requerimientos de adiestramiento”, detalló el funcionario federal.

Desde la entrada en vigor de la circular, varios grupos de personas y empresas que utilizan drones de gran tamaño se han acercado a la DGAC para preguntar sobre los requisitos para obtener esas licencias.

Hace dos semanas, por ejemplo, esta división de la **SCT** se reunió con representantes de 15 compañías.

“Normalmente son usuarios comerciales: publicidad, transporte —por ejemplo, de medicinas muy sensibles—, topografía aérea, fotografía aérea, ese tipo de cuestiones”, detalló López-Meyer.

“(Los usuarios) llegan y nos dicen: ‘Yo quiero operar este dron, que es fabricado por una empresa en Estados Unidos’. Entonces, analizamos la información y, de ser necesario, interactuamos con el fabricante”, agregó.

La autoridad aeronáutica está privilegiando el desarrollo de licencias para los drones más utilizados, aunque eventualmente planea cubrir todos los modelos disponibles.

Quienes deseen operar las

otras dos categorías de drones —los menores de 2 kilos y los de entre 2 y 25— no requerirán de este documento para hacerlo, pero también tendrán que ceñirse a los nuevos límites establecidos en cuanto a altura, distancia y velocidad.

CRECERÁ EL MERCADO

Las recientes regulaciones en materia de drones ayudará a que este mercado crezca, aseguró Jordi Muñoz, director de la empresa 3D Robotics.

“Teníamos miedo de que fueran muy restrictivas, pero la realidad es que tuvimos suerte, son positivas, antes era un área gris en ese aspecto, cada quien lo interpretaba como fuera, con estas regulaciones se elimina esto por completo”, comentó Muñoz en entrevista.

La nuevas reglas abren la posibilidad de que surjan nuevos productores de drones en el País, pues cada vez más emprendedores se animan a adaptarse acorde a las necesidades de su región.

“En México tenemos todo tipo de climas, por ejemplo el norte de Chihuahua es más frío, en cambio el sur es más tropical, entonces hay diferentes requerimientos, es ahí cuando las empresas crean drones específicos para resolver problemas en su área”, detalló.



Continúa en siguiente hoja

Muñoz expresó que en la actualidad es necesario producir drones para todo tipo de mercados, al implementar aeronaves fáciles de usar y económicas.

“Básicamente, la idea es hacer drones muy baratos y que sean fáciles de usar para la gente, que cuesten en promedio de mil o dos mil dólares”, resaltó.

No para todos

La licencia sólo será necesaria cuando se busque operar un dron pesado para uso comercial.



CATEGORÍA	PESO	ALTITUD MÁXIMA
Micro	Hasta 2kg	122m
Ligero	De 2 a 25kg	152m
Pesado	De 25kg en adelante	152m

Fuente: Circular obligatoria CO AV 23/10 R2, DGAC